communicada nor el señor ministro

namente à estes Cobierno de quedar.

ejeculada dicha disposicion. Oviedo v

Abril 15 de 1862 - Terbio Rubio

para la licitacion de concepte de que préviamente



su inmediato y puntual cumplimiento, a remifres de la ley de

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Oviedo. Por un mes, 6 rs.; por tres, 16; por seis 30.

PUNTOS DE SUSCRICION. en la imprente de don Domingo Gonzalez Solis, calle de San

as liquida-

beaner ine nombre: fue conced

10/192 LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS.

PRESIDENCIAnual oino

OVIEDO

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

l dia y hora que se dirá, las

CIRCULAR NUM. 144.

En virtud de la circular de este gobierno, inserta en el Boletio oficial, número 172, de 25 del mes de Octubre del año de 1858, se insertan à continuacion los nombres de las personas que han solicitado pasaporte para Uttramar, à fin de que los que tengan razones fundadas para oponerse al viaje, acudan á deducirla ante los respectivos alcaldes.

Oviedo 19 de Abril de 1862 .-- El go bernador, Toribio Rubio Campo.

Don Alejandro Gonzalez Romano, soltero, natural de la parroquia de Póo, en Llanes, para Méjico. Don Pedro de Tamo Blanco, natural

de Naves, parroquia de San Antolin de Bedon, en idem, para la Habana. Don Gabriel Blanco Collado, de idem, en idem, para idem org size ab sensid do

Doña Felisa Suarez y doña Josefa Garcia Somines, solteras y vecinas de Avilés, para la Habana. sb (assancial. for a bajo surco, nor mo lador bienes de

CIRCULAR NUM. 145.

sta procedencia y por los otros dos

En la Gaceta de Madrid correspon diente al dia 10 del actual, se halla publicado el Real decreto siguiente:

« Habiendo fallecido don José Francisco de Uria, diputado a Córtes por el distrito de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo, vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en dicho dis- l

trito con arreglo á la ley de diez y ocho de Marzo de mil ochocientos cuarenta y seis y su adicional de diez y seis de Febrero de mil ochocientos cuarenta y nueve. Dado en Palacio á nueve de Abril de mil ochocientos sesenta y dos - Está rubricado de la l'eal mano. El ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera. » oarons/, notobe

ñalar para esta eleccion los dias 10 y 11 del próximo mes de Mayo en observancia de lo prevenido en la citada ley de 18 de Febrero de 1849.

Y en cumplimiento de lo que tambien previene el art. 40 de la ley de 18 de Marzo de 1846, he dispuesto designar à continuacion los pueblos de que se compone el referido distrito electoral, á fin de que llegue à noticia de los electoresigno de conce de Pongazor

Cuarto distrito.

Cangas de Tineo. Cantauhora of behilded.

Seccion y cabeza de distrito.

Cangas de Tineo.

Pueblos de que se compone.

Cangas de Tineo. In 008 -803 Leitariegos. Reyard 001 - 301

Cerredo y Degaña parroquias del concejo de Ibias.

La Pola, capital de Allande. Villaverde del mismo concejo.

Celos idem.

Lomes idem. 2000

Aramiego idem.

Villar idem. Besullo idem.

San Martin idem.

Villagrufe idem .

Linares idem.

Premas idem.

Villavaser idem.

Bustantigo idem.

Cabeza de seccion.

Concejos de que se componen.

s marcadas en cosniT(e comun de

La eleccion tendrá lugar en las salas capitulares de Tineo y Cangas de Tineo.

Al anunciarlo en el Boletin oficial, encargo á los alcaldes de los pueblos que comprende el distrito electoral se sirvan dar la mayor publicidad à esta ór-En su consecuencia he acordado se- | den. Oviedo 15 de Abril de 1862. -Toribio Rubio Campo

CIRCULAR NUM. 146.

El Exemo. señor ministro de la Gobernacion, me dice con fecha 31 de Marzo último lo que sigue:

«Con el objeto de fijar la tramitacion de les espedientes que se fustrayan en los pueblos sobre la edificación de los solares ruinosos; S. M. la Reina (que Dios guarde) de acuerdo con el dictamen de la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado, ha tenido á bien mandar se observen las reglas siguientes: mebl

1. Que á las autoridades locales corresponde entender y resolver en los espedientes relativos à la reedificacion, ó enagenacion en su caso, de los solares ruinosos con arreglo á las disposiciones vigeates. DEOTH STORE

2. Que esto no obstante, los gobernadores en virtud de sus facultades pueden modificar ó revocar de oficio, ó á instancia de parte, las resoluciones que en estos asuntos, adopten los alcaldes, cuando sean contrarias á las leyes ó al interés de los pueblos.

3. Que los gobernadores pueden asimismo y usando de dichas facultades dictar las reglas que crean convenientes con respecto á la formación, prosecucion y tramitacion de estos espedientes por parte de las autorida les locales.

De Real orden lo digo à V. S. para los efectos indicados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1862. _ Posada Herrera.»

Lo que he dispuesto publicar para su conocimiento y ejecucion. Oviedo 14 de Abril de 1862 - Toribio Rubio Campo, reinos la sem nu ab onterral la

anuncie, accompaguadelas de os requiab of CIRCULAR NUM. 147 Havang solie

la fectin deseda universion del opressore

obstrol = .838; at enture of tello Por la subsecretaria del ministerio de la Gobernacion, se me ha comunicado con fecha 11 de Marzo último la Real orden siguiente:

«Al gobernador de la provincia de Salamanca se comunica con esta fecha la Real orden siguiente: la amone and

He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion que V. S. ha dirigido à este ministerio con fecha 19 de Enero último dando conocimiento de las prev nciones que con sujección á las instructiones legislativas vigentes sobre la administracion municipal, se habia visto en la necesidad de circular á los ayuntamientos de esa provincia en vista del olvido que habia notado en su observancia, siendo una de ellas la de prescribir que ninguna municipalidad prescindiese de tener una arca de caudales con tres llaves distintas distribuidas entre los funcionarios responsables de los fondos; el alcalde, el secretario, como interventor, y el depositario, y manifestando V. S. la conveniencia de que à dicha disposicion, si merecia la aprobacion de S. M., se la diese el carácter de general y obligatoria, ya que si bien se deduce lógicamente de la obligacion periódica de verificar los arqueos impuesta por la regla 4.ª de la instruccion de 20 de Noviembre de 1845, no se encuentra terminantemente prescrita en la indicada legislacion; y S. M. considerando muy acertada y oportuna la espresada prevencion de V. S. á los avuntamientos, por cuanto en algunos pueblos ofrecerá su observancia una garantia mas de la seguridad de los fondos municipales, ha tenido à bien aprobarla mandando que se haga estensiva á todas las provincias del Reino.

Y la traslado á V. S. de Real orden, I comunicada por el señor ministro de la Gobernacion, para su inteligencia y que disponga en esa provincia de su mando su inmediato y puntual cumplimiento.»

provincia quienes farán parte oportunamente à este Gobierno de quedar ejecutada dicha disposicion. Oviedo y Abril 15 de 1862. - Toribio Rubio Campo.

CIRCULAR NUM. 148

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Aller dotoda con el sueldo de 4.400 reales. Las personas que deseen aspirar á la mencionada plaza dirigirán sus solicitudes al Presidente de la mencionada corporacion en el término de un mes, à contar desde la fecha de la insercion del presente anuncio, acompañándolas de los requisitos prevenidos en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 .- Oviedo 14 de Abril de 1862. - Toribio Rubio Campo:

CIRCULAR NUM. 149.

Los señores alcaldes, Guardia Civil y demas dependientes de la autoridad procurarán la captura de Pedro Garcia Toraño, vecino de Cereceda, reclamado por el Juzgado ordinario del Intiesto. -Oviedo 16 de Abril de 1862. - T. R. Campo, and the same and the sam

SECCION DE FOMENTO.

e can tue ble ou mor municipal, sur chants

Minas.

Don Narciso Zepedano, doctor en Jurisprudencia, Comendador de la Real y distinguida orden de Carlos III, Jese honorario de Administracion civil y en propiedad de la Seccion de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo, nointe de la model

Hago saber: que don Pelayo Prieto, vecino de Oviedo ha presentado solicitud de registro de dos pertenencias de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de «Perdida» sita en terreno comun término de Carba de los Caleros parroquia de Santa Rosa, concejo de Mieres lindante al S. N.E. y O. monte comunitation y sustance and obtained a

Verifica su designacion en la forma signiente: ne olasus ree solaeumsiange

Se tendrá por punto de partida la Carba de los Caleros, desde ét se medirán en direccion N. 700 metros, al E. 250, al O. 50 y al S. 300 formando un rectangulo.

bernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, La que se inserta en este periodico para los efectos que espresa el veintioficial para conocimiento y exacto cum- cuatro de la misma. Oviedo 9 de Abril plimiento de los Señores Alcaldes de la de mil ochecientos sesenta y dos. -Narciso Zepedano.

ANUNCIOS DESUBASTA.

Montes.

El dia 15 de mayo próximo entre once y doce de su mañana, tendrá lugar en las casas consistoriales del Ayuntamiento de Quirós bajo la presidencia de su Alcalde constitucional y con asistencia del Guarda-montes del cuartel, la enajenacion en pública subasta de cien havas marcadas en el monte comun de los Lienzos parroquia de Ricabo que a instancia del Alcalde Pedáneo sué concedido su aprovechamiento por el señor Gobernador civil de la provincia con fecha 13 de julio de 1861.

Y habiendo admitido el señor go- [les ha de verificarse el remate, se hallará de manifiesto en la Secretaria del mencionado Ayuntamiento quince dias antes del prefijado para la licitacion.

Oviedo y Abril 12 de 1862. - El Jefe de la Seccion, Narciso Zepedano.

El dia 15 de mayo próximo entre once y doce de su mañana, tendrá lugar en las casas consistoriales del Ayuntamiento de Salas bajo la presidencia de su Alcalde constitucional y con asistencia del guardamontes del cuartel la enajenacion en pública subasta de 75 robles seña lados en el monte del Estado llamado Camuño, sito en la parroquia del mismo nombre; sué concedido su aprovechamiento por el señor gobernador de la Provincia en 22 de Junio de 1861 á instancia de don Rafael Julian Garcia, vecino de Cornellana

El pliego de condiciones bajo las cuales ha de verificarse el remate, se hallará de manifiesto en la Secretaría del mencionado avuntamiento quince dias antes del prefijado para la licitacion.

Oviedo y Abril 12 de 1862. - El El pliego de condiciones bajo las cua- l jese de la seccion, Narciso Zepedano.

El dia 15 de Mayo próximo entre once y doce de su mañana, tendrá lugar en las casas consistoriales del Ayuntamiento de Ponga, bajo la presidencia de su Alcalde constitucional y con asistencia del guarda-montes del cuartel, la enagenacion en pública subasta de los productos de montes comunes que se espresan en el estado adjunto. Fué concedido su aprovechamiento por el señor gobernador civil de la provincia, con secha 21 de Marzo de 1862;

El pliego de condiciones bajo las cuales ha de verificarse el remate, se hallará de manifiesto en la Secretaria del mencionado Ayuntamiento quince dias antes del prefijado para la licitacion. Oviedo y Abril 12 de 1862 - El jese de la Seccion, Narciso Zepedano.

Aprovechamiento de productos forestales del concejo de Ponga.

Comp) (Safe Han 19, W. S. 120 Samen) Royalog

Numeracion de los lotes.	Nombre de los montes.	Parroquia en que están situados.	Cantidad de productos.
1.0	Cota	Carangag	And the second s
2.0	Idem	Idem	o robles.
3.	Correlon v rio Corazan	Idem	o idem.
	Corralon y rio Corazan	Topones	400 carros de leña muerta.
101 6.0 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	La Llambria	Laranes	500 hayas.
Mule Bloth	Idem	ldem	1000 carros de leña muerta.
843.0 7 0.0015	Sobre la Foz	Abriegos	800 idem.
	Ladronero	Sobre la Foz	100 hayas.
	ruem	Idem	000
			Office to the second
-A1 481 41	Enonum of the coll	Beleño	200 haves
11 12	August	ldem .	1900 00000 1010
12	I CIUIIU	VIAMA	1000
0 .015	Daisas	KOLONO	
sanu14losa	rem	I dem	2 plátanas
- so 15 or c	Idem . Aphoper ade que	Idem	1 mall
16	Idem	Idem	1 robie.
17	Cumbre del Ceñal	Casiallas	l idem.
18	Idem	Idom	4 idem.
Land Company of the C	Gabilanes y Montoizo	Sohne D	2 hayas. mehi olimati
fared bridge	References y mionitorizo	Soure roz	333 carros de leña muerta

Junta de la deuda pública. Relacion núm. 89.

r parte de las autorida les locales.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la en los dias no feriados, á recoger

por sí ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856 á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres Deuda del personal, pueden acudir los créditos de dicha Deuda que se subasta.

han emitido á vírtud de las liquidaciones practicadas por las oficinas de Hacienda de esa provincia; en el concepto de que préviamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

OVIEDO.

Número de las liquida-ciones. INTERESADOS. Don Francisco Lopez Mán. 91627

taras.

Don Joaquin Gutierrez. Madrid 15 de Marzo de 1862. — V. B. El Director general Presidente, J. Sierra. -- El Secretario, Antonio Bruno Moreno.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

DESTRUCTION DE LA STEELE OF

importante salud. Por acuerdo del señor Cobernador civil de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 26 de Mayo próximo á las doce de la mañana en las consistoriales de esta ciudad ante el señor juez de primera instancia de la misma y escribano don Rufino Villamor.

Bienes de corporaciones civiles.

PROPIOS.

Rústicas. -- Menor cuantia.

Partido de Pravia.

Número 188 al 90 del inventario. Los bienes procedentes de la Excma. Diputacion provincial sitos en Perlin, parroquía de Trubia, concejo de Grado, que lleva en arrendamiento Gabriel Al-var. z.

El prado llamado de Treshorio, cerrado sobre si, de dos dias de bueyes (25,15 areas) lindando por todos lados con bienes de esta procedencia.

La mitad de una bringa en la huerta de la Queidada, de 114 dia de bueyes (3,14 áreas) de mediana calidad, linda por abajo surco, por un lado bienes de esta procedencia y por los otros dos surco y calleja.

El Sierno de Santa Eulalia, de 1 2 dia de bueyes (6,28 áreas) de mediana calidad, linda por una parte con bienes de don Baltasar Valdés, y por las demás surco.

Estas fincas conviene venderlas reunidas segun los peritos. Se han tasado en 1620 rs. y capitalizado por la renta de 90 rs. 30 cénts, graduado por los peritos en 2029 rs. 50 cents. tipo para la

Número 191 al 205 del inventario.-Bienes de la misma procedencia, sitos en el mismo punto,

Llevanza de Ramon Alonso.

El prado y pasto llamado el Runcon, de dos dias de bueyes (25,15 áreas) de mala calidad, linda por tres partes, bienes de esta procedencia y por la otra seve.

El prado del Trechorio, de 1/4 dia de bueyes (3,14 áreas) linda por todas partes con bienes de esta procedencia.

Uoa bringa en la huerta de la Queidada de 1 4 dia de bueyes (3,14 áreas) linda por todas partes con bienes de esta procedencia.

Lleyanza de Niccolás Morán.

Un huertico cerrado sobre sí de 1/4 dis de bueyes (3.14 áreas.) de mediana cal'dad, sobre la Queidada, !inda por todas partes, bienes de esta procedencia.

Una bringa llamada los Durones de 12 dia de bueyes (6,28 áreas) de mala calidad, linda por un lado, don Jose Lopez de Latores, por otro calleja, y por los dos restantes surco.

Llevanza de Manuel Alonso.

El prado de Trechorio, de mediana calidad de un dia de bue yes (12.57 áreas) linda por un lado bienes del cabildo y los demás de esta procedencia.

El prado del Rancon, de 1 2 dia de bueyes (6,28 áreas) de mala calidad, linda por un lado bienes de don José Lopez, por otro bienes del Cabildo, por otro pared y por otro esta procedencia.

Llevanza de Francisco Miranda.

Una bringa en la huerta de la Queidada, de mediana calidad, de 314 día de bueyes (9,43 áreas) linda por Saliente y Mediodia surco, y por los demás lados pared.

Un prado cerrado sobre si, de 7 dias de bueyes (37,73 áreas) de mediana calidad, rodeado de árboles de cria, en número de 110 con destino á madera.

de bueyes (12,57 áreas) de infima calidad, linda por dos partes bienes de esta procedencia y por las otras dos cerrado de pared.

Una bringa llamada el Trechorio, de | mediana calidad de 114 dia de bueyes (3,14 áreas) linda por todas partes bienes de esta procedencia.

Una bringa de prado llamada las Segadas, de mala calidad, de 14 dia de bueyes (3,14 áreas) linda por dos lados Surco, por otro bienes de don Juan de Dios Miranda, y por el otro bienes de es. ta procedencia.

Una bringa en el Parajuelo, de prado de mala calidad, de 1 |4 dia de bueyes, (3.14 áreas) linda por dos partes surco, y por otros dos bienes de esta procedencia.

La bringa nominada de la Vega, de mediana calidad, de 1/4 dia de bueyes 3,14 áreas) linda de un lado bienes de la procedencia.

doña Josefa Florez, de otro bienes del cabildo, y de los otros dos bienes de esta procedencia.

La bringa de la Portilla, en la Vega, de mediana calidad, de 1/2 dia de bueyes (6,28 áreas,) linda por dos lados Carril, y por los otros dos bienes del don Baltasar y don José Lopez.

Estas fincas conviene venderlas reunidas segun los peritos. Se han tasado en 3.450 rs. y capitalizado por la renta de 221 rs. 40 cénts. graduado por aquellos en 4.979 rs. 70 cents. tipo para la subasta.

Número 206 al 11 de idem. - Fincas de la misma procedencia, sitas en el mismo pueblo que lleva en renta José Diaz.

La bringa de la Vega, de mediana calidad, de 1 4 dia de bueyes (3,14 áreas) linda por una parte con bienes de doña Josefa Florez, por otra bienes del cabildo y la otra bienes de don Baltasar Valdés y de esta procedencia.

Una bringa en la Queidada, de mediana calidad, de 114 dia de bueyes (3,14 áreas) linda por tres partes surco y por la otra bienes de esta procedencia.

El prado redondo, en la Queidada, de mediana calidad de dos dias de bueyes (25,15 áreas) cerrado por dos partes, y lindando por los dos restantes eon alag Fernandez: dos anos: surco.

La pieza de los Casares, de mala calidad, de un dia de bueyes (12,57 áreas) cerrada por dos lados y linda por los otros dos con bienes de esta procedencia.

Una bringa llamada los Segados, de mala calidad, de 1/4 dia de bueyes (2.14 áreas) linda por dos partes surco, por otra bienes de don Juan de Dios Miranda y por otra con bienes de esta procedencia,

Una bringa de prado l'amada el Parajuelo, de mala calidad, de 1/4 dia de bueyes (3,14 áreas) linda por todos lados surco.

E tas fincas conviene venderlas reunidas segun los peritos, se han tasado en 1862 rs. y capitalizado por la renta de 147 rs. 60 cénts. graduada por los mismos en 3.321 rs. tipo para la subasta.

Número 212 al 17 de idem. Las fiu-Un prado en los casares, de un dia cas de la misma procedencia sitas en igual pueblo, que lleva en arrendamiento Rosa del Valle.

> Una bringa en la huerta l'amada de la Queidada, de mediana calidad, de de 1/4 dia de buey es (3,14 áreas), jinda por abajo y arriba surco y por los dos lados pared.

> Una bringa en el prado de la Mortera, de mediana calidad, de 1/4 dia de bueyes (3,14 áreas) linda por un lado señor de Rondueles, por otro doña Teresa Alvarez y por los otros dos pared.

Otra bringa en la Queidada, cerrada sobre si, de mediana calidad de 114 dia de bueyes (5,14 areas) linda por todos lados bienes de esta procedencia.

Un pedazo de prado llamado el Techorio, de mediana calidad, de 112 dia de bueyes (6.28 áreas) linda por dos lados herederos de don José Florez, por otro doña Teresa Alvarez, y por otro es-

El prado del Rancon, de un dia de bueyes (12,57 áreas) de mediana calidad cerrado por tres partes, y lin lando por la otra con bienes de esta procedencia.

Un pedazo de terreno labrantio, en el sitio de los Casares, de un dia de bueyes (12,57 áreas) de mala calidad, que linda por dos partes surcos, y por otros dos calleja.

Estas fincas conviene venderlas reunidea segun los peritos. Se han tasado en 1.550 rs. y capitalizado por la renta de 98 rs. 40 cénts graduado por aquellos en 2214 rs. tipo para la subasta.

Número 218 al 25 de idem. - Bienes de la misma procedencia, radicantes en igual pueblo que lleva en arrendamiento José Moran.

La huerta del Valle. cerrada sobre si, de mediana calidad, de dia y medio de bueyes (18,85 áreas) rodeada de árboles. que son 6 manzanos grandes y 42 de varias calidades pequeñas.

La bringa de la Queidada de mediana linda por arriba v por abajo surco y por los dos lados seve,

La mitad del prado de la Queidada, de mediana calidad, de dia y medio de bueyes (18,85 áreas) cerrado por tres partes y lindando por la otra, con bienes de esta procedencia.

Otro prado en la Queidada, de mediana calidad, cerrado sobre si. de dos dias de bueyes (25,15 áreas) linda por por todas partes bienes de esta procedencia.

La bringa de los Casares, de mala calidad, de 1 dia de bueyes (12.57 áreas) linda por abajo y arriba surco, por un lado, bienes de don José Lopez y por el otro seve.

El Pascon del Rancon, de mediana calidad, de 14 dia de bueyes (3 14 áreas) linda por dos partes seve y por las otras dos bienes de esta procedencia.

La bringa de la Portilla, en la Vega de mediana calidad, de 114 dia de bueyes (3,14 áreas) linda por dos partes bienes de esta procedencia, por otra Carril y por otra bienes de Jo é Lopez.

Una bringa llamada la Cornuda, de mediana calidad, de 1/4 dia de bueyes (3.14 áreas) linda por una parte bienes de don Baltasar Valdés, por otra surco. por otra doña Josesa Florez, y por otra cabildo.

Estas fincas conviene venderlas reunidas segun los peritos. Se han tasado en 3 820 rs. y capitalizado por la renta de 257 rs. 80 céntimos graduada por aquellos en 3.354 rs. 10 cénts. tipo para la subasta.

ADVERTENCIAS.

- 1. No se admitirán posturas que no cubran los tipos por que se sacan á subasta.
- 2. Los precios en que fuesen rematadas las fincas, se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía, y se pagarán estos en diez plazos iguales de á 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguier tes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intérvalo de un año en

cada uno, para que en nueve quede cubierto su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

Las fincas de mayor cuantía de Estado, continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el artículo 6 de la ley de 1.º de Mayo último con la bonificacion del 5 por 100, que el mismo otorga à los compradores que anticiparon uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme à lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley.

Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto que al pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las intrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

- 4.ª Segun resulta de los antecedencalidad de 1 2 dia de bueyes (6.28 áreas) tes que obran en la administracion de propiedades y derechos del Estado de esta provincia, las fincas espresadas en el anterior anuncio, no tienen otras cargas conocidas que las que manifiestan en el mismo, las que serán indemnizadas. al comprador en los términos que eu la ya citada ley se determina.
 - 5. Los derechos de espedientes para la toma de posesion serán de cuenta del rematante.
 - 6. A la vez que en esta capital se celebrará otra subasta en igual dia y hora en Pravia, á cuya jurisdiccion pertenecen las fincas anunciadas.

NOTAS.

- 1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios de beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones, corresponden á las provincias y los pueblos.
- Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, los del secuestro del ex infante don Carlos. v los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem.

Oviedo 7 de Abril de 1862.-El comisionado general de ventas, Ceferino Garcia de Tararco.

COMISARIA DE GUERRA.

de Gijon.

Pliego de condiciones y de precio límimite para contratar en esta comisaría el dia 11 de Mayo próximo venide. ro, la conducion desde esta plaza á la Fábrica de Armas de Oviedo. trece bultos de maquinaria con peso de 136 quintales métricos y 62 kilégramos.

1.ª Serán de cuenta del contratista los gastos de carga, descarga y conducion de los efectos desde los alma-

2. Las proposiciones serán en pliego cerrado, presentadas antes del remate y so espresará en ellas claramente por letra y sin enmienda el precio à que se comprometa conducir por quintal de peso; debiendo seracompañado cada proponente de fiador de abouo ó á lo menos garantizada su proposicion con la firma de persona conocida y dearraigo a juicio del tribunal rematante; si resultaren dos ó mas proposiciones iguales entre si, contenderánsus autores por término de media hora, haciéndolas bajas al tantopor ciento y sino les acomodare mejorar se decidirá por la suerte all open in sup organion la na las

3. El precio límite para las proposiciones será el de cinco reales cuarenta y cuatro centimos quintal mé-Segun results de los autecoderosiri

4. El contratista queda obligado á principiar el servicio à los dos dias que le sea adjudicado y concluirle sin interrupcion en término de ocho dias.

5. El contratista y fiador quedan sujetos al juzgado de administracion militar en todo lo concerniente à los contratos, renunciando otro fuero ó privilegio, y si faltase á cualquiera de las anteriores condiciones la administracion militar procederà por cuenta de los mismos, segun mejor convenga al servicio.

Gijon 10 de Abril de 1862.-El Comisario de guerra, Antonio Agero.

ab general como historias de

Pliego de condiciones y precio limite para contratar en esta Comisaria el dia 11 de Mayo pròximo venidero la conducion desde esta plaza á la fabrica de Trubia, con cañones de hierro inútiles y trozos de los mismes con peso aproxima lamente de 3240 quintales métricos. Hierro planchuela 584 quintales metricos, zunchos de azero 611 quintales métricos, 20000 chimeneas y 2400 cartuchos para pistola en 3 cajones y cuyo peso próximamente es de 2 quintales.

1. Será de cuenta del contratista ó contratistas los gastos de carga, descarga y conducion hasta depositar los efectos, en los almacenes de la fundicion de Trubia, asi como tambien el pago de portazgos, pontazgos y barcas que haya establecido y puedan esblecerse. with only amountained of oggit

2. El servicio se hará sin interrupcion y deberá principiar á los dos dias de adjudicada la subasta y concluir el servicio à los 45 dias de darse principio á él.

3. Para que sea admitida la proposicion ó proposiciones que se hagan por el contratista ó contratistas, deberá proceder el depósito en metá-

cenes en que los reciba hasta su entre- y con la carta de pago que se incluira con la proposicion serà admitida devolviéndola inmediatamente á el que no se adjudicase la contrala. Tes ob exabaç nu

4. Las proposiciones serán en pliego cerrado, presentándolas antes del remate y se espresará en ellas claramente por letra y sin enmienda, el precio à que se comprometan conducir por quintal de peso. Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales entre si, contenderan sus autores por término de media hora, haciendo las rebajas al tanto por ciento, y sino les acomodare mejorarla se decidirá por la suerte.

5, El precio límite para las proposiciones será el de ocho reales quince céntimos quintal métrico en los cañones y trozos, el de seis reales quintal métrico en el de hierro, zunchos, chimeneas y cartuchos, satisfechos su importe en esta plaza luego de concluido el servicio.

6. No tendrá lugar el abono de es tadias à no interrumpirse el servicio ya empezado por órden superior, en cuyo caso se abonará lo que corresponda á la parte recorrida con referencia al precio estipulado por quintal. abatica que ab

7.º El contratista o contratistas que se empleen en las conduciones referidas quedan sujetos al juzgado de la Camino, y otro el Rafael Feradministracion militar en todo lo concerniente à las contratas, renunciando otra mitad, en cien reales otro fuero ó privilegio, y si faltase á dicha mitad.... cualquiera de las anteriores condiciones, la administracion militar procede. rá por cuenta de los mismos, segun mejor convenga al servicio.

Gijon 10 de Abril de 1862.—El Comisario de guerra, Antonio Agero.

Alcaldia Constitucional de Avilés.

La bringa de la Portina, en da Vega de

Se halla vacante una de las dos plazas de oficiales que tiene la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada aquella con la cantidad de ocho reales diarios. Los que deseen aspirar à ella, pueden dirigir sus solicitudes à esta Alcaldia durante el término de un mes á contar desde la insercion del presente anuncio en el «Boletin oficial». Aviles 12 de Abril de 1862. Somitudo 08 es 765

El Alcalde Fernando Maria de Ochoa.

ADVERTENCIAS

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don José Maria Bustelo y Cancio, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

A los que el presente vieren y de ber: que Rafael Martinez, vecino de Marcenado en Siero, fué autorizado lico por valor de tres mil reales vellon, I para la venta de bienes de sus hijos

hasta el importe de dos mil reales, á cuyo efecto se tasaron los siguientes:

Reales. I Portilia, en la Vega.

modison calidad, de 112 dia de bue-La finca del Boroñado de labrantío, como de tres cuartos de dia de bueyes; linda por oriente Leoncio Vigil; poniente, el señor conde de la Vega; mediodia, don José Laureano de la Peña Puente; y al norte seve, en trescientos cincuenta reales.

It. La tierra de las peñas de labrantío de dos dias oldano de bueyes cortos; linda por antid ad mediodia. Alejandro Rodri- de babi guez Casal; norte, peña; o roq oriente, seve, y poniente la fábrica de la iglesia, en mil trescientos cincuenta reales. 1350.

La mitad del prado de la molinera, estension todo como tres cuartos de dia de bueyes; linda por mediodia. seve; y por las demás partes Leoncio Vigil. Esta mitad alterna con Juan del Camino y Rafael Fernandez: dos años lleva todo el prado el Rafael Martinez, uno el Juan del nandez, por pertenecerles la

Y designando el dia siete del mes próximo, hora de las diez en mi sala de audiencia para el remate, se anuncia por la presente á los fines mas convenientes. Tabiles signaturalisticale

Oviedo y Abril diez de mil ochodos bienes de esta procedencia. cientos sesenta y .dos. - José Maria Bustelo y Cancio. - Por su mandado, Licenciado don Fernando Alvarez del Manzano.

os en 5.521 rs. tipo para da subasta.

Numero 212 at 17 de idem das fiu-

a do la misma procedencia sitas en

ADVERTENCIA,

Una bringa en la huerta llamada" de El señor Gobernador civil de la provincia ha dispensado al edictor de este periòdico oficial, la publicacion del numero correspondiente al dia de ayer, viernes 18, en atencion á les Misterios que celebra la Iglesia en estos Santos dias, y á que no existen él hubieren conocimiento, hago sa- hoy materiales de urgente salida.

ANUNCIOS.

IMPORTANTE . GBVBLA

Don Juan Alvarez Muñiz, conocido por el ebanista de Cádiz, traslada sn establecimiento desde Gijon a esta capital, plazuela de San Vicente: parte de su obrador y algunas muestras de muebles de los que tenia existentes en Gijonetes ob seneid nos set

Recibe toda clase de encargos que serán desempeñados con la mayor actividad y á precios arreglados de muebles de lujo, para lo cual presentarà una coleccion de diseños del mejor gusto y todos del dia.

Un haertico cerrado sobre si de 1 pt

En el comercio de doña Elvira Canal, calle del Fontan, núm. 3, acaba de establecerse un gran depósito á los precios siguientes:

Por arrobas á 6 1₁2 rs. libra. Inde bienes del cabilda par la libra.

Por menor á 6 3 4 idem.

El prado del Rancou, de 12 dia de

busyes (6.28 areas) the mark sandari El dia 5 de Mayo y hora de las doce de su mañana, á voluntad de su dueño sale á remate en el despacho del Escribano de número de esta ciudad, don Gregorio Quirós, calle del Ecce-Homo, número 14, una casa, sita en la Puerta Nueva Baja de esta ciudad, señalada con el azulejo núm. 29; dicha casa tiene tres pisos y desvan, cuarto entresuelo, cuadra y un terreno á su testero para hacer un cerramiento que mira al Campillin: no tiene carga alguna, y sehalla asegurada de incendios; reditúa siete rs. diarios, y es sus ceptible de mayor inquilinato; la persona que guste interesarse en su adquisicion concurra dicho dia y hora ante el referido escribano; y si antes del espresado dia hubiese quien hiciese proposicion razonable, se le adjudicará.

A voluntad de su dueño se ven den varios bienes en la parroquia de Sograndio en el concejo de Proaza, partido judicial de Oviedo. Las personas que gusten interesarse en su adquisicion, podrán entenderse con don Matias J. Cónsul, vecino de dicha ciudad de Oviedo, quien se halla competentemente autorizado para su enagenacion.

Imp. de Solis, San José, 2.